E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
MUNICIPIO DE ANGOSTURA
ANTIOQUIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. PS-063-2026	
Objeto del contrato:	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios como Biomédico en la ESE Hospital San Rafael de Angostura.
Contratante	
Entidad	La E.S.E Hospital San Rafael de Angostura
Representante legal:	JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ
Cedula de Ciudadanía:	10.939.866 expedida San Bernardo de viento
Nit:	890.982.183-1
Contratista	
Empresa	ASISTIR BIOMÉDICA S.A.S
NIT	901.489.177
Representante legal	LUIS ANGEL HERRERA BARRERA
Cédula de ciudadanía	1.214.718.159 de Medellín
Cláusulas del contrato	
Primera: objeto	PRESTACION DE SERVICIO de mantenimiento preventivo y correctivos de equipos biomédicos.
Segunda: obligaciones del contratista	Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA: a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. b) Realizar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad c) Velar por el uso adecuado de los equipos que se asignen, evitando su pérdida o deterioro. d) Prestar el servicio en la forma adecuada. E) presentar propuesta del costo de repuestos, antes de realizar el mantenimiento correctivo. F) los servicios del mantenimiento preventivo se realizarán mediante 3 visitas en los meses de enero, marzo y junio. G) Los servicios del mantenimiento correctivo se realizarán cuando la empresa solicite dicho servicio y se facturará adicional a lo establecido en el contrato. H) el contratante podrá contratar y/o adquirir servicios y/o repuestos en el mantenimiento correctivo cuando por idoneidad y/o costos lo considere necesario.
Tercera: obligaciones del	EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma

contratante	oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA. c) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
Cuarta: valor del contrato	El valor del presente contrato es de DIECISIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. ($17.109.225).
Quinta: Forma de pago	El Contratista presentará SEIS (6) cuentas de cobro en original y copia por los servicios prestados al Contratante, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. ($2.851.537) y** su pago se efectuará en un término no mayor a treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por el Contratante de la cuenta de cobro respectiva.
Sexta: Duración	El término de duración del presente contrato será de desde el día 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
Séptima: aportes al sistema de seguridad social	EL CONTRATISTA acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el pago de servicios causados. **PARÁGRAFO 1.** El contratista deberá cancelar sobre el 40% del valor del contrato como aportes al sistema de seguridad social **PARÁGRAFO 2:** El no pago de los salarios, honorarios y aportes de la seguridad social del CONTRATISTA al personal que tiene vinculado para la prestación del presente contrato es causal para que éste se dé por terminado por parte del CONTRATANTE. De conformidad con la Ley 1562 de 2012 el CONTRATISTA deberá afiliarse a través de la Empresa al régimen de riesgos laborales; pudiendo pagar directamente a través de planilla PILA sus aportes según el riesgo o a través de la entidad para lo cual queda autorizada la misma para descontar de sus honorarios. En todo caso el pago lo asumirá el CONTRATISTA.
Octava: Penal	Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del

	valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.
Novena: autonomía del contratista	EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral.
Décima: apropiaciones presupuestales	Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al **RUBRO N° 2.4.5.02.08.801 denominado: servicios de mantenimiento y reparación de equipo de medición prueba navegación,** del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos a EL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **Disponibilidad N°D26 390**
Décima primera: cesión del contrato	El contratista NO podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas.
Décima segunda: supervisaría	La supervisión del presente contrato estará a cargo del subdirector Administrativo quien fue seleccionado por parte del Gerente. El supervisor deberá realizar actas de supervisaría parciales; previo informe de la realización del objeto del contrato por parte del contratista. En todo caso para todo pago se requerirá el acta de avance del contrato debidamente rubricada por el supervisor y el contratista.
Décima tercera. Informe de realización de las actividades	El CONTRATISTA deberá realizar un informe de actividades para el pago de los honorarios a que haya lugar.
Décima cuarta: de la suspensión provisional del contrato	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.
Décima Quinta: Requisitos de perfeccionamiento.	El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes.
Décima sexta: Documentos	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes

	documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía – Tarjeta Profesional - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Declaración Juramentada De Bienes Y Renta - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – certificado de existencia y representación legal, - propuesta económica del contratista.-- -Certificado Antecedentes REDAM. - Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales. - Documentos que acreditan la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato.
Décima séptima: Domicilio contractual	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Angostura Antioquia.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Angostura Antioquia el día 01 de julio de 2026.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ Representante Legal ESE Hospital San Rafael.	**LUIS ANGEL HERRERA BARRERA** C.C. 1.214.718.159